



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MDC/A

Cumba, 17 de diciembre del 2024

VISTO:

LA DIRECTIVA N° 01-2024-MDC/GM, QUE REGULA LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el Art. I del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019 –CG, de fecha 15 de mayo del 2019, publicada en el Diario oficial EL PERUANO, de fecha 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva 006-20219-CG/INTEG denominada: "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, estableciendo plazos y funciones; y las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; precisando además que dicha directiva es de cumplimiento para las entidades del estado a sujetas a control por el sistema nacional de control.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021 –CG, que modifica los numerales 7.3.1 ,7.4.1 y 10, anexo N° 10 Y N° 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, asimismo mediante Resolución de Contraloría N° 095-2022 –CG, que modifica el literal C del numeral 7.2.2y el literal c. del numeral 7.3.3de la DIRECTIVA N° 006-20219-CG/IN6TEG "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado";

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios cargo de estas; asimismo, su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende los siete subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 10231, y las oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los mismos; dentro de las cuales, se encuentran el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el Subsistema de Gestión de relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles, en torno a las políticas y prácticas de personal; dicho esto, dentro del mencionado subsistema se considera como proceso, entre otros, a la cultura y Clima Organizacional

Que el numeral 7, disposiciones específicas de LA DIRECTIVA N° 01-2024-MDC/GM, artículos 7.1 y 7.2 establece que los funcionarios y servidores serán reconocidos, respecto a los puntos 6.1 y 6.2 materia de reconocimiento en materia de que hayan participado y aportado y cumplido los objetivos en la implementación de las medidas según los plazos establecidos en los Planes de Acción del Sistema de Control Interno.

Contando con el visto bueno de Asesoría legal, y Gerencia Municipal; con la facultad que confiere el Artículo 20° Numeral 6, concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Expresar el reconocimiento a la Servidora Municipal, Sra. **MARIA OLIMPIA LLATAS CASTRO**, identificado con **DNI N° 33653690**, Responsable de la oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cumba, por haber implementado de manera oportuna y adecuada las medidas de remediación o control consignado en el Plan de Acción Anual consignado en el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El responsable del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cumba, deberá emitir la Constancia de Reconocimiento respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución, a los interesados y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Cumba y **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

